Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Adenda Nº 1

Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Itauguá y el oferente ELECTROMACH DE RAMON MACCHI en el marco del Contrato de Obra Nº 35/2018 "Iluminación en la Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 29 y el tramo Patiño hasta el límite con Ypacarai"

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, por una parte, la Municipalidad de la ciudad de Itauguá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en la calle Defensores del Chaco Nº 170, representada en este acto por el Intendente Municipal, Miguel Ángel Meza Acosta, acompañado para el efecto del Secretario General de la institución, SR. Ascencio Acosta y por la otra, el Oferente ELECTROMACH DE RAMON MACCHI, domiciliado en: Azara Nº 7346 casi Mecánicos de Aviación Asunción-Paraguay, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adenda al **Contrato de Obra Nº 35/2018 "Iluminación en la Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 29 y el tramo Patiño hasta el límite con Ypacarai"** suscrito entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en fecha 12 de junio de 2018 sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. DEL OBJETO.
LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan incorporar al Contrato originalmente pactado una modificación en cuanto a la realización de trabajos adicionales no previstos inicialmente y que consisten en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Provisión y lanzamiento de cable pre ensamblado 2x16 mm2 AL	ml	586	22.000	12.892.000
2	Provisión y montaje de estructuras de alumbrado público de vapor de sodio de 400w	un	28	660.000	18.480.000
total					31.372.000

Guaraníes, treinta y un millones trescientos setenta y dos mil.

CLAUSULA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.
Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itauguá, en la República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

Ascencio Acosta
Secretario General

Miguel A. Meza Acosta
Intendente Municipal

Ramón Macchi
ELECTROMACH
RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO